

CONTESTACION DEMANDA - RAD. 11001310503120190030300

ZANDRA LUCIA DEL PILAR BARBOSA PASTRANA <zandraluciabarbosa@gmail.com>

Mié 21/10/2020 8:42 PM

Para: Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co>; crisostomodp@gmail.com <crisostomodp@gmail.com> 1 archivos adjuntos (312 KB)

Contesto Ejecutivo Laboral de Oficio - J. 31 Rad.11001310503120190030300.pdf;

Respetados Señores:

La suscrita abogada ZANDRA LUCIA DEL PILAR BARBOSA PASTRANA, en mi calidad de curadora ad-litem del extremo ejecutado, según acta de fecha 8 de Octubre del año 2020, adjunto a la presente estoy allegan en MEMORIAL la correspondiente contestación de la demanda y proposición de excepciones, para que por favor las arrimen al proceso con Radicado 11001310503120190030300 y le den el respectivo trámite.

Para efectos de notificaciones, mi celular es 3012319647, teléfono fijo 2861067, correo electrónico, zandraluciabarbosa@gmail.com.

Atentamente,

Zandra Lucia Barbosa
AbogadaRemitente notificado con
[Mailtrack](#)

ZANDRA LUCIA DEL PILAR BARBOSA PASTRANA

ABOGADA



Señor(a)

JUEZ TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de NANCY JANNETH FONSECA R. contra HUMAN WELLNESS LAB S.A.S. Radicado No 11001310503120190030300.

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES

ZANDRA LUCIA DEL PILAR BARBOSA PASTRANA, mayor de edad, vecina, residente y con domicilio en Bogotá D. C., identificada civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de **CURADOR AD- LITEM** de la demandada **HUMAN WELLNESS LAB S.A.S.**, dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal para el efecto, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA y a PROPONER EXCEPCIONES**, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

He de anotar que la presente demanda o solicitud de librar Mandamiento de Pago no tiene hechos en correspondiente libelo, visible a folios 47 y 48 del expediente.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

De antemano, le solicito a la Señora Juez, que en ejercicio del control de legalidad que ejerza para es tramite ejecutivo, se pronuncie respecto a:

- 1- Insuficiencia del poder para ejecutar, en razón que el que aparece en el expediente y que tuve a la vista, solamente faculta al Apoderado del Ejecutante para incoar la acción ordinaria, Generando una Indebida representación de la parte Ejecutante.
- 2- Sobre las falencias del libelo demandatorio del Mandamiento de Pago, toda vez que el mismo no contiene el acápite de los hechos, limitando el ejercicio del Derecho de Defensa de la Parte Ejecutada.
- 3- Ausencia de las diligencias previas para el debido emplazamiento del extremo ejecutado, en razón que el expediente que tuve a la vista no aparece anexado al expediente la debida publicación emplazando al extremo demandado, tal y como lo ordena el Auto de fecha diecisiete (17) de Enero de 2020.

En razón a lo anterior me opongo a su prosperidad de todas y cada una de las pretensiones y condenas, proponiendo las siguientes excepciones:

CALLE 12 NO. 7 – 32,
EDIFICIO BCA
PISO 13 - Of, 1308
zandraluciabarbosa@gmail.com
Tel. 286 10 67

ZANDRA LUCIA DEL PILAR BARBOSA PASTRANA
ABOGADA



1. INDEBIDA REPRESENTACION DE LA PARTE EJECUTANTE

Se hace consistir esta excepción, en el hecho que el Poder que aparece adosado al expediente, visible al primer folio, es insuficiente para ejecutar, en razón que el que aparece en el expediente y que tuve a la vista, solamente faculta al Apoderado del Ejecutante para incoar la acción ordinaria, Generando una Indebida representación de la parte Ejecutante.

2. NULIDAD POR FALTA DE NOTIFICACION

Se fundamenta esta excepción, además de lo expuesto para la anterior excepción, en el hecho que, en las diligencias previas para el debido emplazamiento del extremo ejecutado, conforme al expediente que tuve a la vista, no aparece anexado la debida publicación del nombre del extremo ejecutado en el diario “*Nuevo Siglo*” o al “*El Espectador*”, tal y como lo ordena el Auto de fecha diecisiete (17) de Enero de 2020.

PRUEBAS

Solicito se decreten como tales, las documentales obrantes en el expediente.

NOTIFICACIONES

A las partes en las direcciones aportadas en la demanda.

La suscrita Apoderada recibe notificaciones personalmente en la secretaria de su Despacho y en la Calle 12 No. 7- 32, Oficina 1308 de Bogotá. Teléfonos 2861067 / 3012319647. Email para notificaciones judiciales: zandraluciabarbosa@gmail.com

Cordialmente,

ZANDRA LUCIA DEL PILAR BARBOSA PASTRANA
C. C. No. 55.143.775 de Algeciras Huila
T. P. No. 76.130 del C.S. de la J.

CALLE 12 NO. 7 – 32,
EDIFICIO BCA
PISO 13 - Of, 1308
zandraluciabarbosa@gmail.com
Tel. 286 10 67